

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1598/25 FUNERARIA EL RECUERDO / SERVICIOS FUNERARIOS DEL ALJARAFA

- (1) Con fecha 11 de septiembre de 2025, tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) la notificación de la operación de concentración consistente en el paso de control conjunto a exclusivo por parte de FUNERARIA EL RECUERDO S.L. de la compañía SERVICIOS FUNERARIOS DEL ALJARAFA S.L.
- (2) FUNERARIA EL RECUERDO S.L. se dedica a la prestación integral de servicios funerarios en España, estando también presente en los mercados mayoristas de tanatorio, crematorio y cementerio en las provincias de Madrid y Sevilla. Está controlada por el grupo asegurador Helvetia, que está activo directamente y/o a través de sus filiales (CASER) en la prestación de seguros de decesos y en el mercado de servicios funerarios.
- (3) SERVICIOS FUNERARIOS DEL ALJARAFA S.L. gestiona la concesión municipal de las instalaciones funerarias de los municipios de Mairena del Aljarafe y Salteras, en la provincia de Sevilla.
- (4) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2. a) de la LDC, puesto que ésta supone la adquisición de control exclusivo por la notificante de una empresa sobre la cual ya tiene el control conjunto.
- (5) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.